



RESOLUCION EXENTA N° 826

SANTIAGO, 12 MAY 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N°674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V. N° 8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUIN”**; la Resolución Exenta N° 1561, de 6 de agosto de 2014 de Asignación Presupuestaria ; la Resolución Exenta N° 1751, de 26 de agosto de 2014; Resolución Exenta N° 2789, de 29 de diciembre de 2014; Resolución Exenta N° 316, de 18 de febrero de 2015, todas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 221, de 1 de abril de 2015 del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1751, de 26 de agosto de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V. N° 8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUIN”**;

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N°2789, de 29 de diciembre de 2014, se aprobó la modificación al convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín.

3°.- Que por Resolución Exenta N°316, de 18 de febrero de 2015, se aprobó la modificación a dicho convenio de transferencia, con lo cual se extendió el plazo de ejecución de las actividades.

4°.- Que, por Memorándum N° 221, de 1 de abril de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de octubre de 2015.



RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 7 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V. N° 8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUIN”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 7 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.355-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, RUT N° 69.254.600-8, representada por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, Cédula de Identidad N° 9.214.318-K, ambos domiciliados en Santa Rosa N°2606, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de San Joaquín en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V. N° 8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUIN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1751, de 26 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N° 2789, de 29 de diciembre de 2014, y Resolución Exenta N° 316, de 18 de febrero de 2015, se aprobaron modificaciones al convenio de transferencia, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín. La finalidad de dichas modificaciones fue la de extender el plazo de ejecución de las actividades.

TERCERO: Mediante Memorándum N° 221, de 1 de abril de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de octubre de 2015.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del mismo, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso,

restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 30 de octubre de 2015.

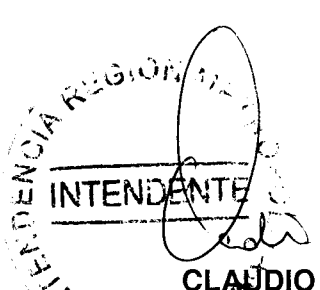
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”

Firmas: Sergio Echeverría García/ Alcalde/ Municipalidad de San Joaquín// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

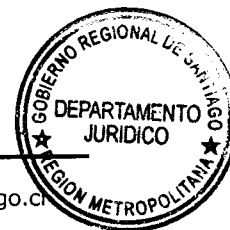


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/AZE/FCR/JMZV/LCR/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 7 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.355-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, RUT N° 69.254.600-8, representada por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, Cédula de Identidad N° 9.214.318-K, ambos domiciliados en Santa Rosa N°2606, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de San Joaquín en el marco del Concurso 2% FNDP Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V. N° 8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1751, de 26 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N° 2789, de 29 de diciembre de 2014, y Resolución Exenta N° 316, de 18 de febrero de 2015, se aprobaron modificaciones al convenio de transferencia, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín. La finalidad de dichas modificaciones fue la de extender el plazo de ejecución de las actividades.

TERCERO: Mediante Memorándum N° 221, de 1 de abril de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de octubre de 2015.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del mismo, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 30 de octubre de 2015.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para





representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha


SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN


CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/PZE/FCR/JMZV/LCH/MDG

